

School Climate Committees – Board Policy 1270

A School Climate Committee shall be established at each school site. The committee shall assist the principal in assessing the school climate, identifying and evaluating current programs directed at improving pupil climate at the school sites, and in proposing, developing, and implementing school-wide programming and procedures that promote the district's core value of respect among all and a better understanding and respect of differences among the pupils and staff. Such respect and understanding includes, but is not limited to, differences because of race, ethnicity, religion, age, gender, sexual orientation, disability, cultural background, physical appearance, socio-economic status, and academic achievement.

A good school climate, in part, depends on an effective partnership between the school and the parents/guardians of the pupils. Therefore, the School Climate Committee shall work with the school and other school groups (e.g., PTA, School Site Council) to develop ways by which all parents, especially parents new to the community, are assisted in their understanding and full participation in the school-parent/guardian partnership.

Complaints about individual situations are responded to through district Board policies and administrative regulations. The principal shall ensure that the School Climate Committee is trained to supportively refer individual complaints to the school's and the district's complaint processes.

The committee shall annually elect a chair from its volunteer membership.

The committee shall be a standing committee of the school site, operating separately from other school site groups and reporting directly to the principal. By reporting directly to the principal, the committee's efforts shall be integrated with the operations and programs of the overall school.

The School Climate Committee shall meet regularly, preferably monthly, beginning in the fall, to fulfill its role. The committee composition is expected to include staff and parent representation. At the secondary school level, the committee shall include pupil representation. Every reasonable effort shall be made so that the committee as a whole reflects the diversity of the backgrounds of the school's pupils. The membership of the committee shall be open to those interested and not be restricted to elected members of another school group.

School Climate Committees shall seek opportunities when possible to share with other school climate committees' findings and best practices, discuss trends, and explore avenues to promote equity and justice district wide.

In addition, at least twice each school year, the Superintendent or designee shall convene a meeting of a representative from each school site School Climate Committee. The purposes of these meetings are to evaluate the work of these committees from a district-wide perspective and to share successful practices and programs.

The work of this committee and its results shall include a mid-year progress report sent to the Superintendent and an end-of-the-year report to the Board of Education. The end-of-the-year report shall include an evaluation of the work of the committee, including recommendations for the next year. The school climate end-of-the-year report shall be included in the schools' annual end-of-the-year report to the Board.

Adopted: June 26, 2003 Davis, California - Reviewed: April 2, 2009

SPANISH TRANSLATION (Preliminary)

Un Comité de Ambiente Social se establecerá en cada escuela. El comité asistirá al director en la evaluación del clima escolar, la identificación y evaluación de los programas en curso destinados a mejorar el ambiente social en las escuelas, y en la propuesta, elaboración y aplicación de toda la escuela de programación y los procedimientos que promueven valores esenciales del distrito de respeto entre todos y una mejor comprensión y respeto de las diferencias entre los alumnos y el personal. Este respeto y comprensión incluye, pero no está limitado a, las diferencias por motivos de raza, origen étnico, religión, edad, género, orientación sexual, discapacidad, origen cultural, apariencia física, estado socio- económico y el logro académico.

Un buen ambiente social, en parte, depende de una colaboración efectiva entre la escuela y los padres / tutores de los alumnos. Por lo tanto, el Comité de Ambiente Social trabajará con la escuela y otros grupos de la escuela (por ejemplo, PTA, el Consejo Escolar) para desarrollar formas en que todos los padres, especialmente los padres nuevos a la comunidad, son asistidos en su comprensión y la participación plena en la escuela - padre / tutor asociación.

Las quejas sobre situaciones individuales se responden a través de políticas de la Junta de distrito y las regulaciones administrativas. El director se asegurará de que el Comité de Ambiente Social está capacitado para referirse solidariamente denuncias individuales a los procesos de quejas del distrito escolar y de su proceso.

El comité elegirá anualmente a un presidente de entre sus miembros voluntarios.

El Comité será un comité permanente de la escuela, que funciona por separado de otros grupos de centros escolares y reportando directamente al director. Al informar directamente al director, los esfuerzos de la comisión se integran con las operaciones y los programas de la escuela en general.

El Comité de Ambiente Social se reunirá periódicamente, preferiblemente mensual, comenzando en el otoño, para cumplir su función. Se espera que la composición del comité para incluir al personal y representación de los padres. A nivel de escuela secundaria, el comité deberá incluir representación de los alumnos. Se harán todos los esfuerzos razonables para que el comité en su conjunto refleja la diversidad de los antecedentes de los alumnos de la escuela. Los miembros del comité deberán participar a los interesados y no estar restringido a los miembros electos de otro grupo escolar.

Comités de Ambiente Social deberán buscar oportunidades cuando sea posible compartir con otros hallazgos comités clima escolar y de las mejores prácticas, analizar las tendencias y explorar vías para promover la equidad y la justicia en todo el distrito.

Además, al menos dos veces cada año escolar, el Superintendente o persona designada deberá convocar una reunión de un representante de cada Comité de Ambiente Social en la escuela. Los objetivos de estas reuniones son para evaluar el trabajo de los comités de todo el distrito y la perspectiva de compartir prácticas y programas exitosos.

El trabajo de este comité y sus resultados deberá incluir un informe de mitad de año enviado al Superintendente y un informe final de los años a la Junta de Educación. El informe final de los años, incluirá una evaluación de la labor de la comisión, incluyendo las recomendaciones para el próximo año. El ambiente social informe final de los años se incluirá en final de los años anual de las escuelas informe a la Junta.

Aprobado: 26 de junio 2003 Davis, California - revisada el 02 de abril 2009